

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

30560 SALOBRE GOLF HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad Salobre Golf Hoteles, Sociedad Anónima, a celebrar en fecha veintisiete de Noviembre y veintiocho de Noviembre de 2009, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El Consejo de administración de la entidad Salobre Golf Hoteles, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado en reunión celebrada el 16 de Octubre de 2009, convocar a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Concejal García Feo, número 30 – bajo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el día veintisiete de Noviembre de 2009 a las once horas de la mañana en primera convocatoria y, en su caso, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día veintiocho de Noviembre de 2009, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día que seguidamente se especificarán; facultándose al Presidente del Consejo de Administración, Satocan, Sociedad Anónima, representada en el Órgano de Administración por Don Juan Miguel Sanjuan y Jover, para que efectúe y firme el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y realice las publicaciones legalmente exigidas al efecto.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, así como de la propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión social referido a dicho ejercicio económico.

Segundo.- Aumentar el capital social de la sociedad, con cargo a aportaciones dinerarias, hasta la cantidad de 4.000.000 euros (cuatro millones de euros), mediante la emisión de 160.000 nuevas acciones nominativas de la clase A, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas, sin perjuicio del derecho de suscripción preferente de los usufructuarios y titulares, en su caso, de las acciones de la Clase B, y el consiguiente acuerdo complementario de modificar el texto del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social de la sociedad; acordándose, en su caso, delegar en el Consejo de Administración, conforme al artículo 153.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de ejecutar el acuerdo de ampliación adoptado por la Junta, fijando en vía de ejecución de dicho acuerdo y en la cifra acordada, las condiciones en las que se ha de desarrollar la suscripción, que en todo caso deberá de ser completa, y cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias al patrimonio social; facultándose igualmente al Consejo de Administración para que notifique el acuerdo que en su caso se adopte, a todos y cada uno de los accionistas, por el procedimiento previsto en el artículo 158.2 del Texto Refundido la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la celebración de la Junta, y facultándose igualmente al Consejo para la fijación de la fecha máxima en que habrá de ejecutarse el acuerdo y la suscripción, así como para la nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado, en su caso, el aumento.

Tercero.- Reexamen del acuerdo 1.1 de los adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Salobre Golf Hoteles, S.A. celebrada el 23 de Mayo de 2008; y, en su caso, acuerdo de devolución por los socios de las cantidades que hubiesen recibido en préstamo de la Compañía en ejecución de dicho acuerdo, así como la redacción y formulación de los requerimientos que a tal efecto fueren oportunos, con determinación del plazo y demás condiciones en que dichos requerimientos deban ser formulados.

Cuarto.- Otorgamiento de facultades a fin de ejecutar, publicar y elevar a público, los acuerdos que, en su caso, se adopten en la reunión.

Derecho de Información.- La documentación requerida por la Ley relacionada con los asuntos a tratar en la Junta General, en especial el informe de gestión, el informe de los auditores de cuentas y el informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta por el Órgano de Administración se encuentra a disposición de los señores accionistas para ser examinada en el domicilio social, sin perjuicio del derecho de cada socio de solicitar la entrega o el envío de una copia de dicha documentación de forma inmediata y gratuita.

Derecho de asistencia.- Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales

Intervención de notario.- En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración, a solicitud del accionista instante de la convocatoria, ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta notarial de la Junta General

Complemento de convocatoria.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social pueden solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con 15 días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 19 de octubre de 2009.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SATOCAN, S.A., p.p. D. Juan Miguel Sanjuán Jover.

ID: A090076245-1